



## Resolución Directoral N° 622 -2016/APCI-DOC

Miraflores, 21 OCT 2016

Visto, el expediente N° 201614798 de fecha 13 de setiembre de 2016, mediante el cual la asociación denominada **ASOCIACION PERUANA PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**, cuya denominación abreviada es **APRODES**, solicita la renovación de vigencia en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 507-2014/APCI-DOC de fecha 18 de setiembre de 2014, se renovó la vigencia de la citada asociación en el registro de ONGD;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM y la Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y su modificatoria Resolución Directoral Ejecutiva N° 085-2015/APCI-DE, señala los requisitos para la renovación de vigencia, que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de ONGD, deben presentar para dicho efecto;

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida institución, se ha verificado que esta cumple con lo requerido en la normativa mencionada en el párrafo precedente;

Que, en atención a lo expuesto resulta procedente disponer la renovación de vigencia de la asociación recurrente en el Registro de ONGD;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE;

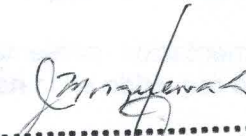
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Renovar la vigencia por un periodo de dos (02) años a la asociación denominada **ASOCIACION PERUANA PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**, cuya denominación abreviada es **APRODES**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con eficacia anticipada al 13 de setiembre de 2016.

**Artículo 2°.-** La señalada asociación queda sujeta a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-RE, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM y la Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE, su modificatoria Resolución Directoral Ejecutiva N° 085-2015/APCI-DE, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese,



  
.....  
ING. JAIME MOSQUEIRA LÓPEZ  
Director de Operaciones y Capacitación  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional